

Secretaría. Santiago de Cali, noviembre 21 de 2.022. A Despacho del señor Juez el asunto de la referencia y los memoriales a él anexos a fin de que provea lo pertinente frente a los mismos.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso. Insolvencia de Persona Natural No Comerciante
Solicitante. Javier Sarria Trejos
Acreedores Aecsa y otros
Radicación. 012-2019-678

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2.022).

En atención a lo solicitado por el acreedor reconocido dentro del presente tramite Coomeva, observa el despacho que pese a que se menciona no se adjunta el contrato de cesión suscrito entre el acreedor primigenio y el señor Oscar Trejos Sinisterra, por lo que, el Juzgado,

R E S U E L V E

Abstenerse de tener como cesionario dentro del presente asunto al señor Oscar Trejos Sinisterra hasta tanto el acreedor primigenio allegue el respectivo contrato de cesión suscrito entre las partes.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f34fdd02d1662048fab0bcf557291b23781fe359db08cb3f300dafbc2f302a4**

Documento generado en 22/11/2022 10:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>